



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00622-00
Demandante: CONACOM Y EQUIPOS S.A.S.
Demandado: INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve CONACOM Y EQUIPOS S.A.S. por intermedio de apoderado judicial, contra INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S., se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título ejecutivo objeto de la presente ejecución – Contrato de compra venta de maquinaria y equipos en original-. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.
2. Adecue el poder aportado con la demanda, en el entendido que el mismo se confirió para adelantar proceso verbal y no la acción aquí incoada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed72fbc23b1a64332aec3f2f3d3b06bccdd0c015af3e439b1fec495e10e09822b**

Documento generado en 23/11/2021 08:43:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>